

Ordenanza Número: 5894
1/20



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27/06/2021
Por el concejo deliberante de la Ciudad de Ushuaia

27/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 693/2021, que corre agregado como Anexo I de la presente, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio N.º 16255, celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, en el marco del Programa Nacional "Banco de herramientas y materiales para la emergencia social", cuyo objeto es el otorgamiento de un subsidio institucional a la Municipalidad, destinado al Plan de Actividades que se ejecutará del mencionado programa.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5894

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número 5894
2/20

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
693
5894



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Laura T. SITTON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura T. SITTON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 JUN 2021

VISTO el expediente electrónico E-5295-2021; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha dos (02) de junio se celebró un "CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular, la Lic. Erika ROFFLER y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto.

Que el citado convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES (incorporadas como Anexo I) que se ejecutará en el marco de el PROGRAMA NACIONAL: "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES".

Que corre anexado y forma parte del presente, el Convenio precitado, el que ha sido registrado bajo el N° 16255, correspondiendo su publicación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152º incisos 1), 21) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante el CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio citado, representada

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Bt

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Ordenanza Número: 5894
3/20**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**
—República Argentina—
Municipalidad de Ushuaia.

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Adm'g. of the U.S. M. S.
Manufactured at New

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.

5894

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Lauro BILBON~~
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

por su titular, la Lic. Erika ROFFLER y este Municipio, representado por el suscripto, registrado bajo el N.º 16255. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente

ARTÍCULO 3º.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 693 /2021

494

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

~~Viajero. Vizcaya
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia~~

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ESTA ES LA CANTINA FIEL DEL ORGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 3894
4/20



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

43
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Martina Gabriele MOLINA
Administrativa

Dirección C/ L. Y T.

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16255
Ushuaia, 07 JUN 2021
César Molina Holguín
Intendente
"2021 - AÑO DE CONSTRUIR UN FUTURO DE MEDICIÓN" CÉSAR MOLINA HOLGUÍN Presidente de Ushuaia
Firma y Sello

5 8 9 4

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Lic. Erika ROFFLER, con domicilio en Avenida 9 de julio 1925, piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "EL MINISTERIO" por una parte y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en la calle San Martín N° 660, localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Intendente, Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, en adelante "EL BANCO", por la otra, ambas denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-131-APN-MDS de fecha 19 de Marzo de 2020, se creó el PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL", en adelante "EL PROGRAMA", cuyo objetivo es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

Página 1 de 14

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 5894
5/20

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta N° 13255
Año 2021
Número 13255
Firma y Sello

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 13255
Ushuaia, 02 JUN 2021
César Molina Holguín
DNI: 30100000
CICLO DE Vida y Técnico
Firma y Sello

5894

Que mediante el artículo segundo de la mencionada resolución, se aprobaron los objetivos, lineamientos generales y acciones de "EL PROGRAMA".

Que a los fines de su implementación se celebrarán convenios por los cuales se otorgarán subsidios no reintegrables a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas y materiales para ser entregados a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, que se constituyan en unidades productivas y/o de servicios, ya sea en forma individual o asociada para hacer frente a la Emergencia Social.

Que "EL BANCO" ha solicitado por ante "EL MINISTERIO", la inclusión a "EL PROGRAMA".

En el marco de los considerandos establecidos precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO, para la implementación de las actividades previstas en "EL PROGRAMA", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados por "EL BANCO" de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES que se ejecutará en el marco de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA: IMPLEMENTACION

A los fines de llevar adelante la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos productivos o de servicios se ejecutará el PLAN DE ACTIVIDADES que como ANEXO I (IF-2021-39913832-APN-DNASP#MDS) forma parte integrante del presente Convenio.

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

Página 2 de 14

Juan Carlos PINO
Presidente

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Nancy Patricia REYES
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Copia Fiel del Original



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Elaborado por el Departamento Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO I.....

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO	16255
BAJO EL N.º	5894
Ushuaia,	02 JUN. 2021
Cesar Molina Holguín	
Secretario Legal y Técnico	
Firma y Sello	

"EL BANCO" manifiesta que el PLAN DE ACTIVIDADES está fundamentado en el diagnóstico socio-productivo local, priorizando los criterios de intervención y ejecución de acciones que promuevan el desarrollo local y fortalezcan o consoliden las iniciativas productivas, de formación y de empleabilidad tanto individuales como comunitarias, en adelante "UNIDADES PRODUCTIVAS".

TERCERA: SUBSIDIO

A fin de cumplimentar el objetivo de "EL PROGRAMA", "EL MINISTERIO" otorgará a "EL BANCO" en carácter de subsidio institucional no reintegrable la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 11/00 (\$ 6.319.434,11.-).

El mencionado subsidio se abonará a "EL BANCO" en la oportunidad que fije "EL MINISTERIO" con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la cuenta bancaria informada al efecto.

El monto total del subsidio será destinado a financiar los siguientes rubros:

1. MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS: la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 59/00 (\$ 5.195.561,59.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. MATERIALES: la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 52/00 (\$ 365.872,52.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
3. Gastos destinados a los RECURSOS HUMANOS de coordinación y seguimiento, que se desglosará del siguiente modo:
 - 3.1. La suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) destinado al equipo responsable, compuesto por:
 - a. Un (1) Responsable Técnico Especializado: técnico profesional con especialidad demostrable en la temática que sea necesaria, con conocimientos suficientes para capacitar y supervisar tareas relacionadas

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

Página 3 de 14

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 15.255 5894.

Ushuaia, 02 JUN 2021
Dr. Molina Molquin
Abogado
Juan Carlos Pino y Técnico
Agencia Nacional de Medicina OR. DENTAL
Navy y Sello

con la misma, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) por mes.

4. La suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES.

5. La suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$284.000.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES para todos los integrantes de la nómina de titulares.

CUARTA: FORMA DE PAGO

El monto comprometido por "EL MINISTERIO" de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 11/00 (\$ 6.319.434,11.-) será transferido en un desembolso a la cuenta bancaria que "EL BANCO" tiene habilitada al efecto de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias existentes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente convenio es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la Cuenta Bancaria informada por "EL BANCO" a tal efecto. Finalizado el plazo "EL BANCO" contará con TRES (3) MESES más a fin de proceder a presentar la rendición de cuentas documentada de los fondos transferidos de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA CUARTA del presente Convenio.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL BANCO"

"EL BANCO" asume las siguientes obligaciones:

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

Página 4 de 14

Juan Carlos PINO

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patiño PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

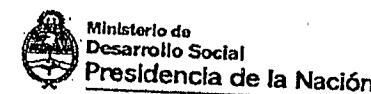
Acta de Convocatoria
Número 5894
Día 02 de Junio de 2021
Aprobación del Convenio
entre el Poder Ejecutivo y la
Organización Social de Ushuaia
AL PRESTARIO MODELO DE MEDICINA DR. CELIA RONISTEIN

ANEXO I.....

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

BAJO EL N.º 16255
Ushuaia, 02 JUN 2021
Presidente Municipal Héctor Hergueta
Secretario Legal y Técnico
Alfredo Gómez
Alfredo Gómez
Firma y Sello

5894



Laura Pérez
Dr. Administración y Desarrollo
Secretaría Legal y Técnica
Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

1. Adquirir los materiales, herramientas, maquinarias, elementos de seguridad y demás insumos necesarios para realizar las acciones acordadas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. A fin de permitir una adecuada evaluación de los montos destinados a la adquisición de las herramientas, maquinarias y materiales a adquirir para la composición del Banco de Herramientas, la Organización solicitante deberá acompañar 3 (tres) presupuestos por cada uno de los elementos a adquirir, los que serán considerados como indicativos. En este sentido, podrán presentarse presupuestos y/o cotizaciones que se encuentren publicadas en páginas web, siempre que estén firmadas por la máxima autoridad del organismo solicitante.
3. Entregar los respectivos materiales, herramientas y maquinarias, a las UNIDADES PRODUCTIVAS para el correcto desarrollo de los emprendimientos.
4. Cumplir con las normas de seguridad e higiene relativas a cada labor, en los términos de la Ley N° 19.587 sobre HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
5. Informar a "EL MINISTERIO" de cualquier cambio que se pretenda realizar debiendo contar con la conformidad expresa de "EL MINISTERIO".
6. Elaborar y remitir a "EL MINISTERIO" un Informe de Avance que acompañe la rendición de cuentas, como así también un Informe Final del proyecto en el que se refleje el cumplimiento del objeto social.
7. Implementar las acciones establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES aprobado por "EL MINISTERIO", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
8. Mantener vigente un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros durante la ejecución de las actividades del Convenio.
9. Contratar y mantener vigente un Seguro de Accidentes Personales para la nómina de titulares durante la ejecución de las actividades del Convenio.

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

Página 5 de 14

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número 5894
9/20



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA ~~ORIGINAL~~

Ley 10.510-BIT-ON
Dir Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

AL PREMIO NOVEL DE MEDICIÓN DR. CÉSAR ALLENSTEIN

ANEXO I.....

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

BAJO EL N.º 5894

Ushuaia, 8 de Junio 2021

Por Molina Pleguin
Abogado
Ministro Legal y Técnico
Firmó y Sellos

5894

10. Supervisar y controlar las actividades que tendrá a su cargo, elaborando las certificaciones e informes de las tareas acordadas, mediante el profesional que a tal efecto designe.
11. Presentar denuncia formal ante la autoridad competente en caso de pérdida, robo o extravío de las maquinarias herramientas y/o materiales que fueran asignados a las UNIDADES PRODUCTIVAS, e informar por medio fechante a "EL MINISTERIO" de tal situación.

SEPTIMA: CONDICIONES PREVIAS

1. "EL MINISTERIO" no reconocerá mayores costos por los vicios ocultos u omisiones que surjan de la ejecución de los componentes establecidos en el presente, y que, existiendo al inicio de las tareas, no hubieran sido detectados y reparados en tiempo y forma.
2. En el supuesto de pérdida, robo o extravío u otras contingencias de las maquinarias, herramientas y/o materiales que fueran asignadas a las UNIDADES PRODUCTIVAS, "EL MINISTERIO" no efectuará la reposición de los mencionados elementos, debiendo "EL BANCO" reponerlos para la continuidad de los proyectos llevados adelante por las UNIDADES PRODUCTIVAS, o en su caso presentar la denuncia correspondiente a EL MINISTERIO a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
3. Toda modificación relativa a las cláusulas establecidas en el presente Convenio se formulará mediante la suscripción de una Adenda por mutuo acuerdo de "LAS PARTES".
4. "EL BANCO" manifiesta que las áreas donde se ejecutarán las acciones, se encuentran debidamente dispuestas, incluyendo acciones de nivelación, limpieza, asegurando la correcta circulación de los fluidos y la no inundabilidad de las zonas involucradas.
5. "EL BANCO" manifiesta haber cumplimentado con los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal,

-7
CONVE-2021-47456544-APN-DASP#MDS

Página 6 de 14

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO	BAJO EL N.º	13.235
Ushuaia,		02 JUN. 2021
César Molina Folguin		Alcaldía
Secretario Legal y Técnico		Firma y Sello
AL PREMIO NUEVO DE MEDICINA DR. CÉSAR MOLINA		

5894

administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución del proyecto de acuerdo a la normativa vigente local.

6. Finalizado el plazo de ejecución del presente convenio "EL BANCO" cederá las maquinarias, herramientas y/o materiales a las UNIDADES PRODUCTIVAS debiendo suscribir las Actas de Entrega correspondientes de conformidad al ANEXO II (IF-2021-39913832-APN-DNASP#MDS) que forma parte integrante del presente.

OCTAVA: RENDICION DE CUENTAS

"EL BANCO" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04, la cual declara conocer y aceptar. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones, como toda la normativa vigente aplicable al respecto y de conformidad con su implementación.

En tal sentido deberá presentar una rendición parcial correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto percibido dentro de los primeros cinco (5) meses desde el desembolso del monto de convenio.

La rendición final documentada por los fondos recibidos correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, y la devolución de aquellos no invertidos, deberá presentarla dentro de los TRES (3) MESES de finalizado el plazo de ejecución indicado en el presente CONVENIO.

Cuando fuera necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y, en caso de ser acordada, deberá observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "EL MINISTERIO" o bien deberá solicitarse su reasignación para el desarrollo de actividades en consonancia con el objeto social del presente convenio. Dicha modalidad se aplicará una vez aprobada

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

Página 7 de 14

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 5894
11/20

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 15.455

Ushuaia, 82 JUL 2021

Sr. Molina Holguin

Molin

elio Molina y Técnico

Técnico Ushuaia y Técnico

Cámaras del Sistema

5894.

tanto la rendición de cuentas de los fondos ya invertidos, como los informes técnicos de avances pertinentes.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N.º 1415/2003 de la AFIP.

Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C", según corresponda emitidas a nombre de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologada en AFIP, o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- a. Presentar copia certificada de las Facturas y/o tickets emitidas a favor de "EL BANCO" con la debida denominación de la Institución.
- b. Con referencia a la rendición de cuentas documentada de los gastos de los recursos humanos comprometidos en la cláusula TERCERA, Punto 3, "EL BANCO" deberá presentar:
 - i.- Las facturas correspondientes de los RRHH detallando el mes de prestación del servicio.
 - ii.- La constancia de inscripción de AFIP vigente del RRHH desde el inicio de la prestación del servicio.
 - iii.- La certificación del cumplimiento de la tarea encomendada, emitida por "EL BANCO".
- c. Toda documentación respaldatoria de pagos de Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros y de Seguro de Accidentes Personales durante la ejecución de las actividades del Convenio deberá ser conservada por "EL BANCO" por el plazo de DIEZ (10) años.
- d. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

Página 8 de 14

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

14-21a G-1 TEL. 111
P. 1000-1100 hrs.
Dirección de L. y T.
M. 1000-1100 hrs.
14-21a G-1 TEL. 111
P. 1000-1100 hrs.
Dirección de L. y T.
M. 1000-1100 hrs.

En los comprobantes electrónicos, la leyenda de inutilización deberá consignarse en el detalle del mismo -debajo del concepto facturado.

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5894

[Signature]
COPIA DE LA
MEMORIA
DE ACTIVIDADES
DEL AÑO 2000
LEONARDO ALVAREZ
Dir. Administrativo y Desarrollo
Secretaría de Estado

NOVENA: BIENES REGISTRABLES

Para el caso de que "EL BANCO" adquiriera bienes muebles registrables, el mismo deberá efectuar la inscripción del dominio de dichos bienes a nombre de la entidad y deberá contratar un Seguro de responsabilidad civil contra terceros y de cobertura por hurto, robo e incendio. Asimismo, deberá presentar como parte de la rendición de cuentas documentada la copia certificada del título de propiedad de los bienes que hubieran sido adquiridos con los fondos que le fueran transferidos en el marco del presente Convenio, y la acreditación de la contratación del Seguro pertinente.

DECIMA: RENDICIONES PENDIENTES

"EL BANCO" reconoce adeudar la rendición de cuenta de los subsidios aprobados en el Expediente EX-2020- 53425601- -APN-DAI#MDS, comprometiéndose a presentar la documentación necesaria a tal efecto dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la firma del presente, resultando dicho plazo aceptado por "EL MINISTERIO" en los términos de lo prescripto por la Resolución MDS N° 366/2006.

DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente CONVENIO asume "EL BANCO" Implicará la declaración de caducidad del subsidio y habilitará a "EL MINISTERIO" a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial" el recupero de los fondos transferidos en los términos de la Ley 24.156 y sus normas modificatorias y complementarias.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de Interpelación previa alguna.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

CONVE-2021-47456544-APN-DNAspMDS

Página 9 de 14.

~~Juan Carlos PINO~~
Presidente

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO 5 8 9 4
BAJO EL N.º 16.355

Ushuaia, 11 JUN. 2011
César Molina Holguín
Secretario Legal y Técnico
Municipio de Ushuaia
Firma y Sello

AL PRESENTE NOMBRE DE MEDICINA DR. CLOSTRAGAS

Todos los actos que deba cumplir "EL BANCO" en la ejecución del presente CONVENIO, serán realizados por su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de "EL MINISTERIO".

"EL BANCO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este CONVENIO, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

"EL MINISTERIO" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "EL BANCO", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las actividades y/o prácticas objeto del presente CONVENIO.

La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente CONVENIO.

DECIMA TERCERA: CONTROLES Y AUDITORIA

A. "LAS PARTES" convienen que "EL MINISTERIO" tendrá, por si o por el organismo público que éste determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atenientes al presente CONVENIO y de los ANEXOS que oportunamente se acuerden.

B. "EL MINISTERIO" se encuentra facultado para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación de la implementación de "EL PROGRAMA", efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan los proyectos y a los libros y documentación de "EL BANCO".

C. "EL BANCO" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable ateniente a la ejecución del presente CONVENIO.

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

Página 10 de 14

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Ministro de Desarrollo Social
Presidente del Consejo de la Magistratura
Nicanor Gómez TULIÁN
Viceinterventor
Dra. Patricia M. PÉREZ
Subsecretaria de Coordinación y Despacho
AL CONVENIO NUEVO DE MEDICINA DE CÉSAR RAVSTEIN

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 161855 8 9 4
Ushuaia, 17 JUN 2021
Secretaría Legal y Técnica
Al Convenio NUEVO DE MEDICINA DE CÉSAR RAVSTEIN
Firma y Sello

D. A tales efectos, podrá intervenir la AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION (AGN).

E. Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por "EL MINISTERIO", por el organismo público que éste determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8º "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

DECIMA CUARTA: RESCISIÓN

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir este Convenio unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una antelación no menor a CUARENTA Y CINCO (45) días. En esta instancia quedarán rescindidas todas las actividades que a ese momento no se hayan iniciado, quedando "LAS PARTES" obligadas a concluir todas aquellas actividades que se estén implementando y que su suspensión implique perjuicio a terceros.

DECIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE CEDER

Las obligaciones enunciadas en el presente no podrán ser objeto de cesión, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de "EL BANCO" de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que, por su complejidad, le fuera imposible realizar por sí, y bajo su exclusiva responsabilidad.

DECIMA SEXTA: CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVB-2021-47456544-APN-DNASP/MDS

Página 11 de 14

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número 5894
15/20

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

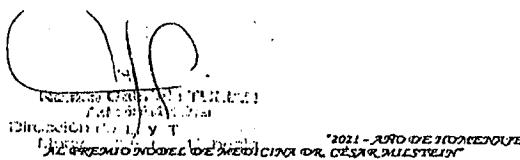


COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración
Pública
Municipal

ANEXO I.....
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5894



DECIMA SEPTIMA: DOMICILIOS

Los respectivos domicilios de "LAS PARTES", indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente CONVENIO, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 2021.-

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Erika ROFFLER
Secretario de Articulación de Políticas Sociales
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

ESTA ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura P. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	16255
BAJO EL N°	16255
Ushuaia, 02 JUN 2021	
César Medina Holguín	
Abogado	
Administrador Legal y Técnico	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

Página 12 de 14

Nancy PATRICIA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ESTA ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 5894
16/20



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

"2021 - AÑO DE HOMENAJE
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

5894

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º	10005
Ushuaia,	02/06/2021
César Molina Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura V. SANCHEZ
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

PLAN DE ACTIVIDADES – MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL"

DETALLE DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO		
AGRICULTURA Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS		
ATP, PRODUCTOS SALADABLES Y ÁPTOS PARA TODO PÚBLICO		
EQUIPAR SU EMPRENDIMIENTO PARA PODER INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2	\$ 321.149,94
MERAKI		
INCORPORAR EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS A SU EMPRENDIMIENTO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SUS TORTAS Y TARTAS Y DE ESTE MODO ACCEDER A NUEVOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN	2	\$ 257.401,72
PANIFICARIO "LA FORMOSERA"		
EQUIPAR SU EMPRENDIMIENTO DE PANIFICACIÓN PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN Y OFERTA	2	\$ 283.175,64
PANIFICADORA SOCIAL		
INCORPORAR EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS A SU EMPRENDIMIENTO DE PANIFICACIÓN PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN Y OFERTA	6	\$ 801.836,86
SABOR Y CALIDAD PARA LOS FUSGUITOS		
AMPLIAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PANIFICADOS DULCES Y SALADOS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE USHUAIA.	10	\$ 208.074,00
VANDAS DEZ SUM		
INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN GASTRONÓMICA, LOGRAR AUMENTAR LAS VENTAS, INCORPORANDO HERRAMIENTAS DE TRABAJO QUE FACILITEN Y AGUICLEN LA MISMA.	4	\$ 846.402,52
WORKSHOP DEZ SUM		
FORTALECIMIENTO TÉCNICO / PRODUCTIVO PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN COOPERATIVISTA		
ENTREGA DE HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE LA ORGANIZACIÓN	7	\$ 1.536.336,45
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		
"ANGAR BEAUTY"		
EQUIPAR SU GABINETE DE TRABAJO DE BELLEZA INTEGRAL PARA DE ESTA MANERA INCREMENTAR SU OFERTA DE SERVICIOS	2	\$ 282.314,98
HECHOS, PRODUCCIÓN Y CONFECCIÓN DE PRENDAS		
ARREGLO Y CONFECCIÓN DE DIFERENTES PRENDAS		
EQUIPAR CON MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS SU TALLER DE ARREGLOS Y CONFECCIÓN DE PRENDAS.	1	\$ 301.080,00
TALLER TEXTIL SUSTENTABLE DE LAS MUJERES COOPERATIVISTAS		
INCORPORAR MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE PERMITAN AMPLIAR LA OFERTA DE PRODUCTOS TEXTILES COMO BATAS, COFIAS, CAMISOLINES, PARA ATENDER DE ESTA FORMA A LA VARIACIÓN ESTACIONAL EN LA DEMANDA.	20	\$ 651.000,00
Total general	46	\$ 5.561.494,11

CUADRO PRESUPUESTARIO DESAGREGADO POR RUBRO	
MONTO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS	\$ 5.195.561,59
MONTO DE INSUMO/MATERIALES	\$ 365.872,52
MONTO DE RRHH	\$ 450.000,00
MONTO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES	\$ 284.000,00
MONTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 24.000,00
MONTO DEL PLAN	\$ 6.319.434,11

L.O. Erika OFFLER,
Secretaria de Atención a la Política Social
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

Página 13 de 14

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 5894
17/20



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Natalia Chávez
Asistente Técnico
Dirección de Ley y
Normatividad

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5894

"2021 - AÑO DE HOMENAJE
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO II MODELO ACTA DE ENTREGA

A losdías del mes dedel año 202..., la/el XXXXXXXXXXXXXXXXXX, hace entrega en este acto de las maquinarias, equipamientos, materiales que se detallan a continuación:

SOLICITANTE	
UNIDAD PRODUCTIVA:	
APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL RESPONSABLE:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO: N°:	
DOMICILIO	
CALLE:	Nº:
BARRIO:	TEL. N°:
LOCALIDAD:	COD. POSTAL:
MATERIALES, MAQUINARIAS, EQUIPAMIENTOS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Ello conforme el Subsidio otorgado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a la/ el XXXXXXXXXXXX, mediante Resolución, de fechadel año 202....., obrante en Expediente N°.....

El abajo firmante recibe de conformidad los elementos y se compromete formalmente a utilizarlos acorde con la necesidad que dio motivo a la solicitud.

En la localidad de Provincia de....., se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un único efecto.

Solicitante

WALTER X. R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Personal de Entrega

Lic. Erika ROFFLER
Secretaria de Ministras de Desarrollo Social
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 15.159
Ushuaia, 02 JUN 2021
Mariana Holguín
Abogada
Asistente Legal y Técnica
Ministerio de Desarrollo Social
Firma y Sello

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

Página 14 de 14

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número 5894
18/20



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5894



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Convenio

Número: CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

Referencia: CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2021.05.27 15:38:10 -03:00

Maria Victoria Vozza
Directora Nacional
Dirección Nacional de Articulación Social Productiva
Ministerio de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º 15.20.5	
Ushuaia, 07.IX.2021	
César Molina Holstein Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

Juan Carlos PINO
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad

Digitally signed by Gestión Documental
Electrónica
Date: 2021.05.27 16:38:10 -03:00

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E-6742-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 693/2021 mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio N.º 16255, celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, en el marco del Programa Nacional "Banco de herramientas y materiales para la emergencia social", cuyo objeto es el otorgamiento de un subsidio institucional a la Municipalidad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 203 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A .

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5894, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 693/2021 mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio N.º 16255, celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, en el marco del Programa Nacional "Banco de herramientas y materiales para la emergencia social", cuyo objeto es el

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número: 5894
20/20

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Guillermo Vuletich

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

otorgamiento de un subsidio institucional a la Municipalidad. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 854 /2021.

(s)

Sabrina Marcucci
Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaría de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuletich
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia